

**PROCESO \_ 2015-490**

gloria romero <gloriaromero216@gmail.com>

Lun 20/02/2023 2:47 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;TATIANA JOHANNA KWAN ACOSTA <tatianakwan@yahoo.es>

Dando cumplimiento al auto que antecede, de manera comedida, en mi calidad de Curadora Ad-Litem de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., me permito allegar lo correspondiente

Atenta a sus comunicaciones,

Cordial Saludo

Gloria Romero  
3132613695

**Señor**  
**JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DE: MARITZA HERREÑO VARGAS

CONTRA: LUZ ANGELA ESCMILLA Y OTROS

**RAD. 2015-490**

GLORIA INES ROMERO CRUZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como curadora ad-litem de los demandados y de las personas indeterminadas, Por medio de este escrito, comedidamente dentro de la oportunidad para ello, me permito descorrer el traslado otorgado para efecto de contestar la demanda, lo cual hago de la siguiente manera:

RESPECTO A LOS HECHOS:

PRIMERO: Esta afirmación no me consta, deberá probarse.

SEGUNDO: Este hecho no me consta, deberá probarse.

TERCERO: Este hecho no me consta que se pruebe.

CUARTO: Este hecho, no me consta que se pruebe.

QUINTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

SEXTO: Es cierto, de acuerdo con el documento aportado.

SEPTIMO: Este hecho es cierto; de acuerdo con el documento aportado

OCTAVO: Este hecho no me consta que se pruebe.

NOVENO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO PRIMERO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO SEGUNDO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO TERCERO: Este hecho no me consta que se pruebe

DECIMO CUARTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO QUINTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO SEXTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO SEPTIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

DECIMO OCTAVO: Este hecho no me consta que se pruebe

DECIMO NOVENO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO PRIMERO: Este hecho no me consta que se pruebe, pese a que se allegaron documentos que sustentan el mismo, me atengo a lo que resulte probado

VIGESIMO SENGUNDO. Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO TERCERO.; Este hecho no me consta, desconozco los hechos reales y las partes, que se pruebe

VIGESIMO CUARTO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO QUINTO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIOMO SEXTO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO SEPTIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO OCTAVO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO NOVENO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO PRIMERO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO SEGUNDO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO TERCERO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO CUARTO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO QUINTO: No es un hecho es una pretensión

CUADRAGESIMO SEXTO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGÉSIMO SEPTIMO. Esta afirmación no es un hecho, se considera una formalidad legal.

#### RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curadora de los demandados y las personas indeterminadas, me permito manifestar al Despacho, que no encuentro fundamento alguno para presentar algún medio exceptivo de aquellos que conocemos como de fondo o perentorios que ataquen directamente lo pretendido por el actor, por lo que desde ya me atengo a lo que la parte actora pruebe dentro del presente proceso.

#### PETICION ESPECIAL.

No obstante, lo anterior, considero prudente solicitar al señor Juez, que al momento de llegar a proferir una decisión de fondo y encontrare hechos que constituyan excepción se sirva declararla y reconocerla de manera oficiosa conforme al Art. 167 del C.G.P.

Que conforme a la facultad del Art. 170 del C.G.P. cualquier prueba de oficio que estime pertinente sea ordenada y practicada.

PRUEBAS. DOCUMENTALES: Las obrantes hasta ahora en el proceso.

NOTIFICACIONES: Las enunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

La suscrita Apoderada recibirá notificaciones en el correo electrónico: [gloriaromero216@gmail.com](mailto:gloriaromero216@gmail.com)  
Calle 13 No.13-24 Oficina 419 de la ciudad de Bogotá- Celular3132613695

Cordialmente,



**GLORIA INES ROMERO CRUZ,**  
**C.C. N° 51.709.462**  
**T.P. N° 134.384**  
**[gloriaromero216@gmail.com](mailto:gloriaromero216@gmail.com).**

Señor:

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DE MARITZA HERREÑO VARGAS

CONTRA: LUZ ANGELA ESCMILLA Y OTROS

RAD. 2015-490

GLORIA INES ROMERO CRUZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como curador adlitem dentro del proceso de la referencia, solicito muy respetuosamente al señor juez, se sirva fijarme una suma por concepto de gastos de curaduría según lo establece la Sentencia C-083 de 2014 de la H. Corte Constitucional y la Acción de Tutela No. 2017-00898 de marzo 20 de 2018 del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Agradezco la atención prestada a esta.

Cordialmente



**GLORIA INES ROMERO CRUZ,**  
**C.C. N° 51.709.462**  
**T.P. N° 134.384**  
**gloriaromero216@gmail.com.**

**Señor**  
**JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**  
**E. S. D.**

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DE: MARITZA HERREÑO VARGAS

CONTRA: LUZ ANGELA ESCMILLA Y OTROS

**RAD. 2015-490**

GLORIA INES ROMERO CRUZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como curadora ad-litem de los demandados y de las personas indeterminadas, Por medio de este escrito, comedidamente dentro de la oportunidad para ello, me permito descorrer el traslado otorgado para efecto de contestar la demanda, lo cual hago de la siguiente manera:

RESPECTO A LOS HECHOS:

PRIMERO: Esta afirmación no me consta, deberá probarse.

SEGUNDO: Este hecho no me consta, deberá probarse.

TERCERO: Este hecho no me consta que se pruebe.

CUARTO: Este hecho, no me consta que se pruebe.

QUINTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

SEXTO: Es cierto, de acuerdo con el documento aportado.

SEPTIMO: Este hecho es cierto; de acuerdo con el documento aportado

OCTAVO: Este hecho no me consta que se pruebe.

NOVENO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO PRIMERO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO SEGUNDO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO TERCERO: Este hecho no me consta que se pruebe

DECIMO CUARTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO QUINTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO SEXTO: Este hecho no me consta que se pruebe.

DECIMO SEPTIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

DECIMO OCTAVO: Este hecho no me consta que se pruebe

DECIMO NOVENO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO PRIMERO: Este hecho no me consta que se pruebe, pese a que se allegaron documentos que sustentan el mismo, me atengo a lo que resulte probado

VIGESIMO SENGUNDO. Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO TERCERO.; Este hecho no me consta, desconozco los hechos reales y las partes, que se pruebe

VIGESIMO CUARTO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO QUINTO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIOMO SEXTO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO SEPTIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO OCTAVO: Este hecho no me consta que se pruebe

VIGESIMO NOVENO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO PRIMERO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO SEGUNDO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO TERCERO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO CUARTO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGESIMO QUINTO: No es un hecho es una pretensión

CUADRAGESIMO SEXTO: Este hecho no me consta que se pruebe

CUADRAGÉSIMO SEPTIMO. Esta afirmación no es un hecho, se considera una formalidad legal.

#### RESPECTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curadora de los demandados y las personas indeterminadas, me permito manifestar al Despacho, que no encuentro fundamento alguno para presentar algún medio exceptivo de aquellos que conocemos como de fondo o perentorios que ataquen directamente lo pretendido por el actor, por lo que desde ya me atengo a lo que la parte actora pruebe dentro del presente proceso.

#### PETICION ESPECIAL.

No obstante, lo anterior, considero prudente solicitar al señor Juez, que al momento de llegar a proferir una decisión de fondo y encontrare hechos que constituyan excepción se sirva declararla y reconocerla de manera oficiosa conforme al Art. 167 del C.G.P.

Que conforme a la facultad del Art. 170 del C.G.P. cualquier prueba de oficio que estime pertinente sea ordenada y practicada.

PRUEBAS. DOCUMENTALES: Las obrantes hasta ahora en el proceso.

NOTIFICACIONES: Las enunciadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

La suscrita Apoderada recibirá notificaciones en el correo electrónico: [gloriaromero216@gmail.com](mailto:gloriaromero216@gmail.com)  
Calle 13 No.13-24 Oficina 419 de la ciudad de Bogotá- Celular3132613695

Cordialmente,



**GLORIA INES ROMERO CRUZ,**  
**C.C. N° 51.709.462**  
**T.P. N° 134.384**  
**[gloriaromero216@gmail.com](mailto:gloriaromero216@gmail.com).**

Señor:

JUEZ QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DE MARITZA HERREÑO VARGAS

CONTRA: LUZ ANGELA ESCMILLA Y OTROS

RAD. 2015-490

GLORIA IENS ROMERO CRUZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como curador adlitem dentro del proceso de la referencia, solicito muy respetuosamente al señor juez, se sirva fijarme una suma por concepto de gastos de curaduría según lo establece la Sentencia C-083 de 2014 de la H. Corte Constitucional y la Acción de Tutela No. 2017-00898 de marzo 20 de 2018 del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Agradezco la atención prestada a esta.

Cordialmente



**GLORIA INES ROMERO CRUZ,**  
**C.C. N° 51.709.462**  
**T.P. N° 134.384**  
**gloriaromero216@gmail.com.**